



Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2018

**CNE-SS-AKM/18584/LGPC/201400006363-00**

(Al contestar citar estos datos)

Doctora  
**MARCELA ULLOA BELTRÁN**  
Asesoría de Comunicación y Prensa  
Consejo Nacional Electoral  
E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación, me permito comunicarle que el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) ordena.

*“Toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a publicar en página web del Consejo Nacional Electoral, por el termino de cinco (5) días hábiles.”*

En virtud de lo expuesto remitimos a su despacho copia del oficio, en un (01) folio y de la RESOLUCIÓN N° 1957 del 01 de agosto de 2018 dentro del radicado 201400006363-00 en seis (06) folios para lo correspondiente respecto de la publicación para el ciudadano JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO.

Atentamente,

**LENA HOYOS GONZÁLEZ**  
Subsecretaria  
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Katherine Monroy B.  
Revisó: Diana Susana Díaz

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2018

**CNE-SS-AKM/18583/LGPC/201400006363-00**  
(Al contestar citar estos datos)

Señor  
**JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO**

**Asunto:** Aviso notificación por cartelera

Observado lo previsto en el Artículo 69 segundo párrafo *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días hábiles con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*. De conformidad con lo anteriormente citado, se procede a la notificación por AVISO en los siguientes términos:

Siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la **RESOLUCIÓN N° 1957 del 01 de agosto de 2018** dentro del radicado **201400006363-00** ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **ARMANDO NOVOA GARCÍA**, señalando que contra el citado Acto Administrativo procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Consejo Nacional Electoral; advirtiendo que: *“la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



**LENA HOYOS GONZÁLEZ**  
Subsecretaria  
Consejo Nacional Electoral

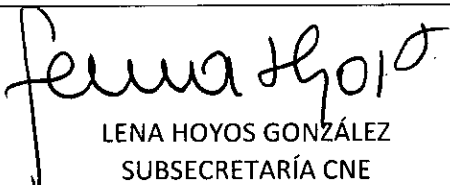


Se DESFIJA a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**LENA HOYOS GONZÁLEZ**  
Subsecretaria  
Consejo Nacional Electoral

Proyectó: Angie Katherine Monroy *l*  
Revisó: Diana Susana Díaz *l*

**FORMATO PUBLICACIONES**

FECHA DE FIJACIÓN Y HORA	20/12/2018 8:00 a.m.	FECHA DE DESFIJACIÓN Y HORA	27/12/2018 5:00 p.m.
CITADO	JAIRO DUBAN PINEDA NIÑO		
COMUNICACIÓN		NOTIFICACIÓN	x
MAGISTRADO PONENTE	ARMANDO NOVOA GARCÍA		
ARTÍCULO	ARTÍCULO SEGUNDO		
RESOLUCIÓN	1957	FECHA	01/08/2018
ASUNTO	"Por la cual se DECLARA CADUCIDAD de la facultad sancionatoria, adelantada contra el PÁRTIDOSOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U y 36 excandidatos y sus gerentes de campaña, por la presunta infracción del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 durante la campaña al Cámara de Representantes por la circunscripción de Guainia, Guaviare y al Senado de la República para el período 2014-2018."		
TÉRMINO	10 días		
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN	AUTORIZA PUBLICACIÓN		
 LENA HOYOS GONZÁLEZ SUBSECRETARÍA CNE	MARCELA ULLOA BELTRÁN ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA		

COMUNICACIONES Y PRENSA

